

ESTATUTO SOCIALTÍTULO I: DENOMINACIÓN. OBJETIVOS.
ACTIVIDADES. DOMICILIO. DURACIÓNARTÍCULO 1: DENOMINACIÓN

El día 25 de noviembre del año 2015, queda constituida la comunidad guaraní, con la denominación "Comunidad Guaraní Opaete Pegua" (Para Todos) fijando su domicilio en Embarcación, Departamento San Martín, Provincia de Salta, República Argentina.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS

- a. La comunidad gestionara ante el registro de personería jurídica.
- b. Ser reconocidos en el ámbito municipal, provincial y nacional.
- c. Ser participe en el ámbito laboral, educacional y salud.
- d. Proteger y salvaguardar nuestro territorio.
- e. Salvaguardar los bosques nativos.

ARTÍCULO 3: ACTIVIDADES

- a. Fortalecer nuestras culturas.
- b. Gestionar proyectos de viviendas

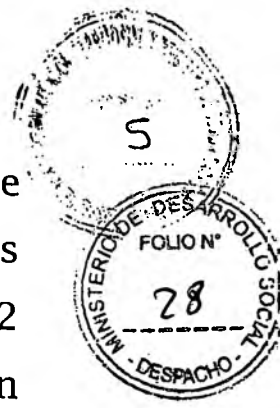
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03-05-22

ESTHER ANGÉLICA LOPEZ
Técnico Intermedio
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

GENARO N. LOPEZ
CACIQUE
COMUNIDAD GUARANI
OPAETE PEGUA
EMBARCACIÓN SALTA

- c. Propiciar el desarrollo de todas las acciones que tienden al cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, contemplados bajo Ley 23.302 en el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional
- d. Brindar y colaborar al que lo necesite.
- e. Proteger la integridad de los indefensos (niños, ancianos y mujeres)



ARTÍCULO 4: DOMICILIO

La comunidad guaraní Opaete Pegua (PARA TODOS) fija su domicilio en Embarcación Provincia de Salta.

ARTÍCULO 5: DURACIÓN

La comunidad guaraní tendrá una duración ilimitada, con excepción de las cláusulas y condiciones determinadas o de acuerdo al estatuto y artículo con un tiempo determinado de 3 años.

TITULO II DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 6: MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Son miembros de la comunidad todos los integrantes de las familias aborígenes, los que acceden a ella por

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03-05-22

ESTHER ANGÉLICA LÓPEZ
Técnico de Despacho
Departamento de Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

GERARDO R. LÓPEZ
CAJONQUE
COMUNIDAD GUARANÍ
OPAETE PEGUA
EMBARCACIÓN SALTA

vínculo de sangre o matrimonio, sus descendientes y otros que la asamblea lo apruebe.

ARTICULO 7: AUTORIDADES

Las autoridades de la comunidad son

- a. La asamblea general
- b. La asamblea de la comisión.

ARTICULO 8: ASAMBLEA GENERAL

La misma estará compuesta por hombres y mujeres de 18 años de la comunidad, reunidos en la misma que tendrá voz y voto.

ARTICULO 9: LA COMISIÓN

- a. La comisión estará integrada por. MBURUBICHA, SECRETARIO, TESORERO VOCALES 2 TITULARES, 2 SUPLENTEs, 1 ORGANO DE FISCALIZACION.
- b. La recepción de la comunidad la ejercerá la MBURUBICHA o en sus ausencia cualquiera de los integrantes de la comisión.

ARTÍCULO 10: LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

- a. El MBURUBICHA será reemplazado cuando expire o se retire por enfermedad.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

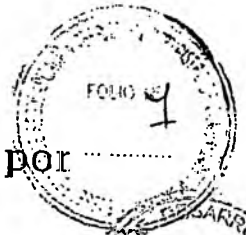
SALTA 03-05-22

ESTHER FÉLIX LÓPEZ
Técnico Intermedio
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

GENARO N. LOPEZ
CACIQUE
COMUNIDAD GJARANI
OPARETZ PEGUA
EMBARCACIÓN SALTA



- b. El resto de la comisión durara en su mandato por el término de 3 años pudiendo ser reelectos.
- c. Podrán ser suspendidos y removidos de sus funciones por la asamblea general, en cualquier momento, por ejemplo si no concurrieran sin justificación valida a las reuniones de la comisión por malas conductas o por acciones consideradas contrarias a los intereses de la comunidad, por falta de responsabilidad e incumplimiento de sus funciones.



TITULO III DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 11: DERECHOS DE LOS MIEMBROS

- a. Ser elegidos como autoridad.
- b. Intervenir en las deliberaciones de la asamblea con voz y voto.
- c. Observar y hacer observar los reglamentos.
- d. Velar para que nuestra cultura, costumbres, dialectos, religiones y valores se mantengan viva y se transmitan de generación en generación.
- e. Ser mayor de 18 años.
- f. Podrá ser electo y reelecto para su cargo.
- g. Derecho a opinar y aportar información.
- h. Obtener derechos a la falta en cada reunión o asamblea por enfermedad u otro problema.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESTHER ANGÉLICA LÓPEZ
Ejecutiva Intermedio
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

SALTA 03-08-22

GENARO N. LOPEZ
CACIHOJE
COMUNIDAD GUARANI
OPARETEZ PEGUA
EMBARCACION SALTA

- i. El miembro tendrá derecho a renunciar como integrante (por escrito).

ARTÍCULO 12: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

1. Los miembros estarán obligados a cumplir las normas y deberes del estatuto.
2. En especial los miembros tendrán las siguientes obligaciones:
 - a. En caso de falta e incumplimiento de un miembro este podrá ser reemplazado por otro.
 - b. Cumplir con las obligaciones impuestas por el estatuto y aceptar las actividades que le correspondan.
 - c. En caso de no poder asistir el titular este mismo podrá delegar a otro (notificando por escrito)
 - d. Los registros (papeles) serán aportados solo por el/la MBURUBICHA/SECRETARIO
 - e. Cumplir con las obligaciones económicas que le correspondan.
 - f. Asistir a la asamblea general y demás reuniones.

TITULO IV: ASAMBLEA

ARTICULO: 13 HABRÁ DOS CLASES DE ASAMBLEAS.

- a. La asamblea general ordinaria se reunirán 2 veces por año.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03-05-22

ESTHER ANGÉLICA LÓPEZ
Técnico Medio
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

GENARD N. LOPEZ
CADIQUE
COMUNIDAD GUARANI
OPARETEZ PEGUA
EMBARCACION SALTA



b. La asamblea extraordinaria cada vez que sea solicitado por miembros de la comunidad con argumentos valederos y verdaderos de una problemática.



ARTICULO 14: VALIDEZ DE LA ASAMBLEA Y REUNIONES

Las reuniones y asambleas se celebraran válidamente con el 50% más uno de sus integrantes y las resoluciones requerirán para su aprobación, el voto favorable del 50% más uno de los presentes o sea mayoría siempre.

ARTÍCULO 15: CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Cuando el número de los miembros y directivos se encuentran reducidos, los representantes deberán convocar a asamblea general, para elegir los miembros que falten.

TITULO V: ATRIBUCIONES, DEBERES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS.

ARTICULO: 16 SERAN ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA COMISIÓN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03-05-22

ESTHER ANGÉLICA LÓPEZ
Especial Intermedio
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

GENARO N. LOPEZ
CACIQUE
COMUNIDAD GUARANI
OPAKTES PEGUA
EMBARCACIÓN SALTA

- a. Dirigir los asuntos de intereses comunitarios y administrar los bienes y recursos.
- b. Ejecutar las resoluciones de las asambleas generales y cumplir este estatuto y los reglamentos que se dictan en consecuencia.
- c. Gestionar ante las autoridades gubernamentales y no gubernamentales las ayudas y medidas de desarrollo que correspondan en cada caso.
- d. Promover y ejecutar proyectos que la comunidad requiera para su desarrollo.
- e. Elegir personas que actúen en representación de la comunidad, en caso que la necesidad así lo exigiera.

ARTICULO 17: FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

Se establece una función general a todos los miembros de la comisión y son las siguientes.

- a. Velar por el bienestar de los miembros de la comunidad.
- b. Aconsejar y preparar a los niños y jóvenes como ser en temas de la salud, educación, recreación, religión y comunidad.
- c. Capacitar en el área de la lengua bilingüe, bicultural y computación para defensa de los intereses y derechos de nuestro pueblo.



ARTICULO 18: FUNCIÓN DEL MBURUBICHA

La función del MBURUBICHA, es la máxima autoridad moral y representante con las siguientes atribuciones y deberes.

- a. Convocar a las asambleas y a las secciones de la comisión.
- b. Firmar junto a otros miembros las actas de la comisión, la correspondencia y demás documentos, siempre que sea a favor de la comunidad.
- c. Observar y hacer observar los reglamentos y las resoluciones de la asamblea.
- d. Velar para que nuestra cultura, costumbres y dialectos, creencias, religiones y valores se mantengan viva y se trasmitan en generación en generación.

ARTICULO 19: FUNCIONES DEL SECRETARIO

Son las siguientes:

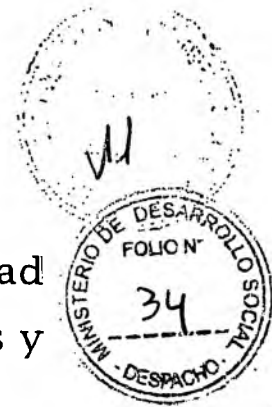
- a. Convocar a la asamblea y secciones de la comisión.
- b. Redactar las actas en el libro correspondiente en la asamblea.
- c. Asistir a todas las asambleas y reuniones de la comisión.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03.05.22

ESTHER ANGÉLICA LÓPEZ
Técnico Intermedio
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

GENARO N. LOPEZ
CACIQUE
COMUNIDAD GUARANI
OPALTEA PEGUA
EMBARCACIÓN SALTA



ARTICULO: 20 FUNCIÓN DEL TESORERO

- Atender todo lo relativo a la contabilidad.
- La cuenta del estado económico de la comisión.
- Asistir a las reuniones y asambleas de la comisión.

**ARTICULO: 21 FUNCIÓN DEL VOCAL TITULAR Y SUPLENTE**

- Asistir a las asambleas y secciones de la comisión.
- Desempeñar las comisiones y tareas que en la comisión le con fie.

ARTICULO: 22 FUNCIÓN DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

- Controlar el estado económico, as cuestiones y las operaciones económicas realizadas.
- Supervisar los libros correspondientes a tesorería.
- Supervisar el buen funcionamiento de la comisión.
- Asistir a las asambleas y reuniones de la comisión.

ARTICULO: 23 LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD CESARAN EN SUS FUNCIONES POR EXCLUSIÓN O EXPULSIÓN.

Las causas de las mismas serán:

- Por incumplimiento de las obligaciones detallada en el articulo 12 y será resuelto en la asamblea.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

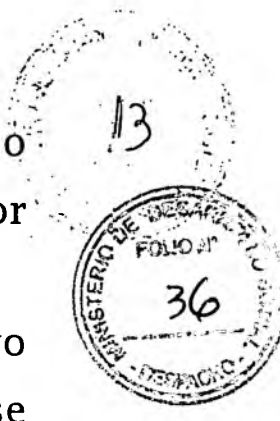
SALTA

03.05.22

ESTHER ANGÉLICA LÓPEZ
Departamento Despacho
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

GENARO N. LOPEZ
CACIQUE
COMUNIDAD GUARANI
OPAL TIGRE PEGUA
EMBARCACIÓN SALTA

- b. No se hace efectiva la exclusión a las personas o familiares que se ausenten temporalmente por razones de trabajo, salud o familiar.
- c. Se efectiviza la inclusión cuando llega un nuevo miembro a la familia de la comunidad como se nacimiento.



ca
GENARO N. LOPEZ
CACIQUE
COMUNIDAD GUARANI
OP. T. PEGUA
EMBARCACION SALTA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03-05-22

[Signature]
ESTHER ANGELICA LOPEZ
Técnica Intermedio
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social